



Resolución Administrativa

Lima, 24 de Mayo de 2019

Visto, los Expedientes N° 03319-19;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala en el numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";



Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";



Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la antes indicada directiva: donde señala que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; en el numeral 7.6.2 establece que: "Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2019-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2019", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 172.DAD.HONADOMANI.SB.2019, de fecha 23 de febrero de 2019, el Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnostico se dirige al Director Ejecutivo de Administración y pone de su conocimiento la Nota Informativa N° 056-JSDI-RX-HONADOMANI-SB-2019, de fecha 21 de febrero 2019, enviada por el Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, donde solicita gestionar a quien corresponda, la compra de 18,000 unidades de películas de impresión seca de 8" x 10", para el Hospital Nacional Docente Madre



Niño San Bartolomé” por solo tener stock hasta el mes junio. Adjunta Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Nota Informativa N° 459-2019-OL-N°190-EP-HONADOMANI-SB, de fecha 14 de marzo de 2019, la Jefa de la Oficina de Logística juntamente con la Jefa del Equipo de Programación remite el expediente de contratación al Departamento de Ayuda al Diagnóstico, con el resultado de la indagación de mercado, asimismo solicita adecuar las especificaciones técnicas con sus respectivos requisitos de calificación, por corresponderle a un procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N° 399-EP-OL-2019-HONADOMANI-SB, de fecha 24 de abril de 2019, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Jefa (e) de la Oficina de Logística que, de acuerdo al requerimiento formulado por el área usuaria (Servicio de Diagnóstico por Imágenes) se realizó la indagación de mercado para la determinación del valor estimado, para lo cual se consideró cotizaciones actualizada, precios históricos de nuestra entidad y los precios del SEACE, el análisis comparativo de precios entre fuentes identificadas y la existencia de pluralidad de proveedores, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos; finalmente se ha determinado el valor estimado por la suma de S/ 54,374.40 (Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 40/100 Soles) para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la “Adquisición de Películas de Impresión Seca de 8 in x 10 in para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del HONADOMANI-SB”, correspondiendo solicitar la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2019, para proceder a la convocatoria, lo cual fue trasladado a través del Proveído N° 396-2019;

Que, mediante el correo electrónico de fecha 16 de abril de 2019, proveniente de la Unidad de Programación - Oficina de Logística, donde se solicita a la Unidad de Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal para la atención del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la “Adquisición de Películas de Impresión Seca de 8 in x 10 in para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del HONADOMANI-SB”; pedido que contestado mediante correo electrónico de la Unidad de Presupuesto con fecha 23 de abril de 2019, donde la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 36,249.60 (Treinta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 60/100 Soles), con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento 13, Donaciones y Transferencias (DYT) con Clasificador de Gastos: 23.18.21 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos; y Meta SIAF: 0024 con Código Transferencia Financiera: 0000000093 Seguro Integral de Salud – SIS, precisando que el saldo diferencial por el monto de S/. 18,124.80, se atenderá con cargo a previsión presupuestal para el año fiscal 2020, en concordancia con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Memorando N° 356-2019-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 09 de mayo de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, con los fundamentos expuestos, remite el expediente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y solicita proyectar el correspondiente acto resolutivo;

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, por tener que incluir en el PAC 2019, el Procedimiento de Selección antes señalado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;





Resolución Administrativa

Lima, 24 de Mayo de 2019

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 035-2019-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2019, para **Incluir** el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Películas de Impresión Seca de 8 in x 10 in para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del HONADOMANI-SB", por la suma de S/. 54,374.40 (Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 40/100 Soles) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
DR AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

ASL/S/SC/MG/OC/CC/CCS
c.c.

- OEPE
- DAD
- OL
- OAJ
- Serv. Diag. por Imágenes
- OEI
- OCI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 25 MAYO 2019

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
27 MAYO 2019
RECIBIDO
Hora: 11:18 Firma: [Signature]

HONADOMANI - SAN BARTOLOME
UNIDAD DE INFORMATICA
27 MAYO 2019
RECIBIDO
Hora: 11:55 FIRMA: [Signature]

PAGINA EN BLANCO

141

DIOS DIAS



P.A.O. ACTUALIZADO
Año : 2019
N° Consolidado : 02079

ECUTORA : 033 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BAF
TIFICACIÓN : 000149

DE FINANCIAMIENTO / RUBRO4-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

codor sto	Items	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Valor Referencial S/.
51200033	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICORATORIO Y GABINETE: IMPLEMENTOS, MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS LABORATORIO Y GABINETE: MATERIALES	UNIDAD	18,000.00	3.020800	54,374.40
51200033	PELICULAS RADIOGRÁFICAS PARA DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES				
512000330049	PELICULA DE IMPRESION SECA 8 in X 10 in				
Total por FF. :					54,374.40
Total General :					54,374.40

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: **25 MAYO 2019**

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Bach. YOLANDA M. GARAY CÁRDENAS
JEFA (a) DE LA OFICINA DE LOGISTICA

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
07 MAYO 2019
[Handwritten signature]

PAGINA EN BLANCO